



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1806/2022, de 30 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico/a Superior de Radioterapia, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de fecha 30 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 244, de fecha 21 de diciembre de 2022, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 74898

Donde dice:

I– EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 60 puntos)

Serán objeto de valoración los siguientes apartados:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros o Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Sistemas Sanitarios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,0 puntos.

Debe decir:

I– EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 60 puntos).

Serán objeto de valoración los siguientes apartados:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros o Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Sistemas Sanitarios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,20 puntos.

En la página 74900

Donde dice:

Criterios a tener en cuenta para la valoración de la Formación Continuada: Se valorarán a razón de 0, puntos por crédito ordinario asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación

Debe decir:

Criterios a tener en cuenta para la valoración de la Formación Continuada: Se valorarán a razón de 0,2 puntos por crédito ordinario asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación

En la página 74901,

Donde dice:

Posters a Congresos: 0, puntos

Debe decir:

Posters a Congresos: 0,2 puntos

En la página 74902

Donde dice:

- Resto de investigadores: ,5 puntos por proyecto

Debe decir:

- Resto de investigadores:0 ,5 puntos por proyecto